

EMEYC S.A.

Guayaquil, 3 de julio de 2020

Señor

RONNY JOEL ANDRADE BARRAGAN

Ciudad. -

108470

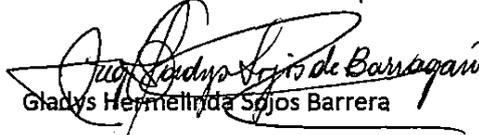
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía EMEYC S.A., en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2020, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, por un periodo de 5 años, a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente y Presidente, de manera individual e independiente, de conformidad con los estatutos sociales.

La compañía EMEYC S.A., se constituyó en Guayaquil, el 15 de febrero de 2001, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pimentel; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 5 de abril de 2001.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,

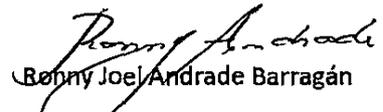


Gladys Hermelinda Sojos Barrera

Gerente

Razón: Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de PRESIDENTE de la compañía EMEYC S.A.

Guayaquil, 3 de julio de 2020



Ronny Joel Andrade Barragán

C.C.0914232897

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.



NUMERO DE REPERTORIO:34.513
FECHA DE REPERTORIO:15/oct/2020
HORA DE REPERTORIO:09:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

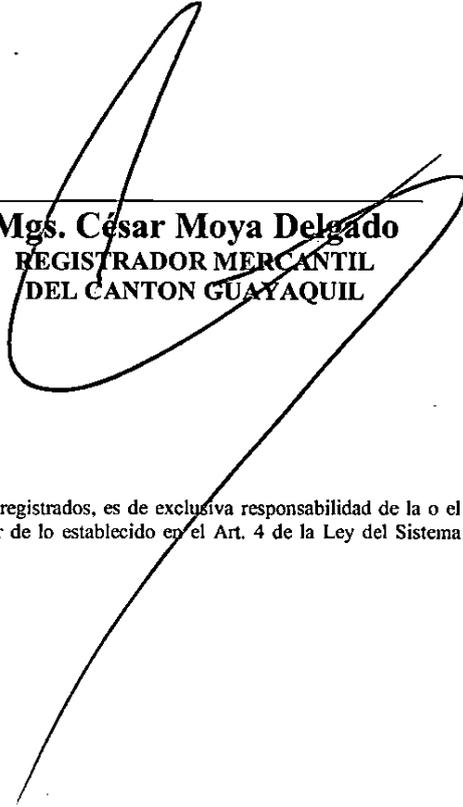
1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EMEYC S. A.**, a favor de **RONNY JOEL ANDRADE BARRAGAN**, de fojas **79.443 a 79.446**, Libro Sujetos Mercantiles número **13.653**.

ORDEN: 34513



Guayaquil, 16 de octubre de 2020

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0289761

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

30 OCT 2020 HCRA

FIRMA:  